

No	Requisito	Fundamento
1	Oficio de solicitud de Inscripción del Crédito firmado por el Presidente Municipal, Tesorero y Síndico dirigido al Presidente de la Mesa Directiva	Art. 36 F IV y 37 FII y V LOML Art. 6 del RRPFOEFM
2	especificar: I. Monto autorizado. II. Plazo maximo autorizado del proyecto. III. Destino de la obligación, especificando el proyecto. IV. En su caso, la Fuente de Pago y la Contratación de una Garantía de pago para la Obligación. V. La vigencia de la autorización (en caso de que no se especifique solo será vigente para el ejercicio en el que fue autorizado).	Art. 24 LDFEFM y art. 26 FII del RRPFOEFM
3	Versión Estenográfica de la sesión donde fue sometido a autorización del Congreso el Decreto de Autorización, donde se especifique los votos a favor.	Art. 23 primer párrafo LDFEFM y Art. 26 FII f) del RRPFOEFM
4	Escrito por el que Tesorero Municipal confirma que el financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones de mercado, y la manifestación de que se cumple con lo previsto en el artículo 27 del RRPFOEFM.	Art. 25 y Art. 26 primer párrafo LDFEFM y Art. 26 F VI del RRPFOEFM
5	Presentar copias certificadas por el Secretario del Ayuntamiento del Proceso Competitivo, consistente en invitaciones a proveedores, ofertas irrevocables y/o respuestas negativas, acta de fallo, y acreditación de la publicación del proceso en la página de internet del Municipio. -Para financiamientos por un monto mayor o igual a 10,000,000 Unidades de Inversión; el proceso debera contener invitación a cuando menos 5 instituciones financieras, de las cuales se obtenga cuando menos con 2 ofertasmirrevocables. -Para financiamientos por un monto menor de 10,000,000 Unidades de Inversión; el proceso debera contener invitación a cuano menos 2 instituciones financieras, de las cuales se obtenga cuando menos 1 oferta irrevocable. -Para financiamientos por un monto igual o mayor a 100,000,000 de Unidades de Inversión la contratación se deberá realizar mediante licitación pública Nota 1: el acta de Fallo deberá ser elaborada conforme a lo establecido en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Publicos (DOF 25/Oct/16 Primera Sección) Nota 2: en los datos considerados en el Acta de Fallo se debera cuidar que los gastos y costos no rebasen el 2.5% del monto contratado Nota 3: En casos de segundas vueltas se debera integrar además de esa documentación, lo correspondiente a la primera licitación.	Artículos 26, 27 y 29 LDFEFM; Art. 26 F I c) y F VI, Art. 27 del RRPFOEFM, Titulo Tercero, De la adjudicación de los proyectos, Art. 31 y Capítulo Cuarto de la Adjudicación de los Proyectos LAPP, Art. 33 y Capítulo Primero del Titulo Tercero referente a los concursos para la Adjudicación de Proyectos de la LAPPEVIL, Art. 70 FIV de la LOML
6	Copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento del Acta o Actas de cabildo por la cual se aprueba la contratación del crédito y en su caso se faculta a los funcionarios la contratación del mismo.	Art. 26 F I b) y FIII RRPFOEFM Art. 70 FIV de la LOML
7	Copia Certificada por el Secretario del Ayuntamiento del Proyecto de Asociación Público Privada y de la Dictaminación al mismo por parte de tercero.	Art. 26 fracción I inciso e) y FXI del RRPFOEFM, Art. 14 LAPP y Art. 18 LAPPEV, Art. 70 FIV de la LOML
8	3 ejemplares originales del Contrato con sus Anexos respectivos (opcionalmente pueden ser 4 uno para la financiera, uno para el Ayuntamiento, uno para el Congreso y otro para la SHCP) el contrato deberá especificar como mínimo lo siguiente: a) Monto de la Inversión a Valor Presente b) Plazo del Proyecto en días y fechas de Vencimiento c) Destino de la Obligación, especificando el Proyecto d) El pago mensual del Servicio, identificando la parte correspondiente al pago de la inversión e) Las erogaciones pendientes de pago, y f) Fuente de pago y mecanismo de pago (Tabla de Amortización en la que se desglose la parte de la inversión, la de gasto o servicio y total). g) Tasa de interés y Tasa efectiva	Art. 26 F IV y 22 FI g) del RRPFOEFM
9	Si el mecanismo de pago se trata de un Fideicomiso, presentar Contrato original o copia Certificada del mismo por el Secretario del Ayuntamiento.	Art. 26 FIX del RRPFOEFM
10	Original o Copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento de la opinión del ORFIS, donde manifieste que el Ente Público cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (la cual deberá ser al último trimestre cumplido).	Art. 26 FV del RRPFOEFM
11	Original o Copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento de Escrito del Secretario de Finanzas en el que acredita que el Municipio tiene ingresos suficientes para cumplir con el pago de Financiamientos (de los últimos 30 días).	Art. 26 FX del RRPFOEFM

* Los Documentos descritos en este listado son ilustrativos, y basados en la generalidad de créditos tramitados, sin embargo existen situaciones especiales previstas en la Ley y Reglamento Respetivos que deberán considerarse, y que no podrán ser determinadas en tanto no se cuente con el expediente respectivo, por lo cual se podría requerir más documentación o que la documentación descrita aquí tenga alguna otra característica especial